

Boleto para edificación.

Municipalidad de Concepción

Dirección de Obras Municipales

TRIPLICADO

Boleta de permiso para edificar.

Fecha 5 de Febrero de 1941.  
Vence 5 de Agosto de 1941. (Si no se diere comienzo a las obras.)  
Dación de línea No. 312.

Vistos los informes recaídos en el expediente No. 23., relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley No. 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don Luis Dalidet.,

para construir un edificio nuevo destinado a habitación de 6. mts. mts., de altura, de Clase P., de edificación, en la calle Cochran No. 246.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma Obra.

ANTECEDENTES:

Nombre del propietario Luis Dalidet., domicilio Cochran 246.  
Arquitecto Eduardo Steel., domicilio B. Arana 349.  
matric. No. patente No.  
Constructor Juan Jaquier., domicilio  
matric. No. patente No.

No. del Rol de avalúo de la propiedad 1681.  
Dimensiones del terreno mts. 2. superficie edificada mts. 2.

Planos y Documentos Autorizados.

- 1.º Plano de situación.
- 2.º Línea de superficie de separación del nuevo edificio.
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente.
- 4.º de agua potable.
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos.
- 6.º de fachadas.
- 7.º Secciones verticales.
- 8.º Planos de detalles.
- 9.º de luz eléctrica y energía eléctrica.
- 10.º de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente.
11. Especificaciones técnicas.
12. Cálculos de resistencia.
13. Presupuesto.
14. Varios.

asciende a la suma de \$ 139.392.83 ( Ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 83/100. ) de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Boleta No. 25 por \$ 60.00  
Id. de edificación, 10.00  
Id. de lib. de control, 10.00  
Id. 2.º o/oo adicional edif., 270.75  
Id. ley 5425, art. 11., 250.00

Febrero 5 de 1941 que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta No. 23. para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conformes parciales. Artículos Nos. 420-425.

Arquitecto.

